

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	

Argelia Cauca, 06 de octubre de 2022

Oficio No. J-D-144-04-10-2022

Doctora:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Juez Segundo Civil Municipal de Menor Cuantía Popayán Cauca
E.S.D

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00232-00

DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA ARCOS ALEGRIA Y OTROS

CAUSANTE: JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO

PROCESO: SUCESION INTESTADA

Asunto: Allega información.

Atento saludo.

En atención al Auto Interlocutorio No. 1555 del 21 de julio de 2022, notificado el 29 de septiembre de 2022, se permite informar que revisado el expediente contractual **ARG.CD-228-2020** correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** (Q.E.P.D), y el **MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA** el 22 de agosto de 2022, cuyo objeto correspondió a *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIEREN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA"*, con una duración de cuatro (4) meses, desde el 22 de agosto 2020 con fecha de terminación 21 de diciembre de 2020, según acta de inicio.

Dentro de los soportes correspondientes a los informes presentados por el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** (Q.E.P.D), respecto a las actividades realizadas en la ejecución de su contrato, se evidencia que el último informe de actividades realizadas correspondió al mes de noviembre de 2020, lo cual corresponde un saldo a favor del contratista por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/ct (\$3.000.000), de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA del contrato antes referenciado, por lo anterior, se allega certificación de Tesorería Municipal, en la que se indica el saldo a favor del contratista.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 1 2

Es importante indicar que el contrato tuvo una ejecución del 75%, del cual se pagaron dos actas parciales correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2020, quedando pendiente por pagar el mes de noviembre de 2020, respecto al mes de diciembre de 2020 no hay actividades realizadas dadas las condiciones de salud que presentó el contratista, por lo tanto, no hay lugar a reconocimiento y pago, quedando el saldo a favor del Municipio de Argelia Cauca en cuanto al mes de diciembre de 2020 que corresponde a un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/ct (\$3.000.000).

Mediante Resolución 532 del 05 de octubre de 2022, se procedió a realizar la respectiva terminación unilateral del contrato de acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y dar a conocer la respectiva liquidación a los beneficiarios del contratista, para que haga parte de la masa sucesoral según corresponda.

En ese sentido se informa al Despacho Judicial, que se allega los siguientes documentos para que hagan parte del proceso arriba descrito.

1. Resolución 532 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Alcalde Municipal
2. Certificación de Tesorería Municipal.
3. Copia Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **ARG.CD-228-2020**.
4. Copia Acta de Inicio
5. Comprobantes de Egresos

Igualmente, solicitar al Despacho Judicial, se permita notificar a las partes del proceso la Resolución 532 del 05 de octubre de 2022, para que a si bien lo consideran pertinente presenten los recursos respectivos, y de esta manera una vez resueltos y en firme el citado acto administrativo, proceder como sea ordenado por el Despacho Judicial.

Atentamente,


JOSE FELIPE BURBANO MUÑOZ
Jurídico- Municipio de Argelia Cauca

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 2 2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	

RESOLUCIÓN No. 532 de 2022
(05 DE OCTUBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ARG.CD-228-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA Y EL SEÑOR JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Argelia Cauca, en cumplimiento de su misionalidad, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **ARG.CD-228-2020**, con el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.295.579, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIEREN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA"*. Con un plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2020, y un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, tuvo como fecha de inicio de su ejecución el día 22 de agosto de 2020, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se dan con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, documento que reposa en el expediente del contrato.

Que el valor de los honorarios mensuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, se estableció en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación Municipal como supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, a finales del mes de noviembre de 2020, fue informado de la delicada situación de salud del contratista **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, (Q.E.P.D) quien se identificaba con cedula

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 1 6

de ciudadanía No. 76.295.579 de Timbío Cauca, quien lastimosamente ya no volvió a realizar sus actividades y que lastimosamente falleció el día 27 de diciembre de 2020.

Que la actual Secretaria de Planeación Municipal Supervisora del respectivo contrato entregó al área jurídica del Municipio la información requerida para adelantar el trámite de terminación de contrato por fallecimiento del contratista **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, (Q.E.P.D), así:

- A. Entregó legible el Registro Civil de Defunción del señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, (Q.E.P.D), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- B. Informó que esta pendiente por realizar el pago del periodo del 21 al 22 de noviembre de 2020.
- C. Informó que no existe evidencia suficiente que le permita autorizar el pago de honorarios del periodo 21 al 22 de diciembre de 2020.

Que conforme a la información suministrada por el supervisor del contrato No. **ARG.CD-228-2020**, a la fecha del fallecimiento del contratista **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** (Q.E.D.P.), se le había cancelado los honorarios correspondientes a los meses ejecutados de septiembre y octubre de 2020, quedando pendiente saldo por cancelar por parte del Municipio de Argelia Cauca por concepto de honorarios del mes de noviembre de 2020 un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, referentes al citado contrato.

Que en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se consagró la terminación unilateral de los contratos estatales mediante acto debidamente motivado, "*Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)*".

Que en el presente caso es procedente declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, toda vez que como se mencionó, el contratista falleció el 27 de diciembre de 2020 y nos encontramos ante un contrato intuito personae que no admite que su ejecución se continúe con el garante o con los herederos del contratista. Como fecha de terminación del contrato se tomará a partir del 22 de noviembre de 2022 de acuerdo con el último informe de actividades realizadas por el contratista.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 2 6

Que con el fin de revisar, ajustar y establecer las respectivas constancias respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberación del presupuesto comprometido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, se procederá a liquidarlo unilateralmente en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, en los que se dispuso que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

Que para realizar la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta la información presentada por el supervisor y lo señalado en el certificado expedido por Tesorería Municipal, que se adjunta, según el cual el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ARG.CD-228-2020** presenta el siguiente balance financiero:

No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR OBLIGADO	SALDO DISPONIBLE
631	04/08/2020	\$12.000.000	\$3.000.000	\$6.000.000

CONTRATO ARG.CD-228-2020

No. CDP	No. COMPROBANTE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO
631	35775	21/10/2020	\$3.000.000	22/08/2020 al 21/09/2020
631	35934	04/11/2020	\$3.000.000	22/10/2020 al 21/10/2020

"LOS PAGOS FUERON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO"

Que frente a la forma cómo se debe proceder en casos como el que nos ocupa, Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto 42018140000021084 que: *"la normativa del sistema de compra pública no establece un procedimiento reglado para pagar las sumas debidas a un contratista fallecido. Sin embargo, consideramos que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido"*.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 3 6

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1008 y 1155 del Código Civil, los sucesores, sean herederos y/o legatarios, pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues representan al difunto para sucederle en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, razón por la cual, el saldo a favor del contratista integran su masa sucesoral y por lo tanto, sus herederos y/o legatarios podrían tener derecho a reclamar dichas sumas de dinero. Sin embargo, esto no es óbice para que la entidad continúe cumpliendo con sus obligaciones legales y contractuales a efectos de finiquitar la relación contractual.

Que en consideración de que las decisiones adoptadas en la presente Resolución son de carácter particular pueden afectar directa o indirectamente a terceros, como lo serían los posibles herederos y/o legatarios y acreedores del contratista, de los que por razones obvias se desconoce sus domicilios, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, relativa a la notificación o publicidad a terceros de quienes se desconozca su domicilio.

Que conforme con los argumentos fácticos y jurídicos antes expuestos, el Municipio de Argelia Cauca en estricta aplicación de la normatividad vigente, procederá a dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, suscrito con el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, (Q.E.D.P.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 76.295.579, expedida en Timbío Cauca y a renglón seguido, se realizará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, para lo cual se tendrá en cuenta lo informado por el supervisor y la documentación que obra en el expediente contractual.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TERMINAR unilateralmente a partir del día 22 de noviembre de 2020 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ARG.CD-228-2020**, suscrito el 22 de agosto de 2020 con el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 76.295.579, expedida en Timbío Cauca, con fundamento en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, así como en los argumentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 4 6

ARTÍCULO 2º: LIQUIDAR Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ARG.CD-228-2020** celebrado con el señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 76.295.579, expedida en Timbío Cauca, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, en el estado que se encuentra, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual quedará, así:

VALOR DEL CONTRATO	\$12.000.000
ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$9.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA (DEL 22/08/2020 AL 22/10/2020)	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONTRATISTA	\$3.000.000
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA.	\$3.000.000

PARÁGRAFO: Para el respectivo pago del saldo a favor **DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONTRATISTA**, deberán allegar el certificado de pago correspondientes a seguridad social del periodo de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: DECLARAR a paz y salvo al Municipio de Argelia Cauca por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el contrato **ARG.CD-228-2020**.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los herederos determinados e indeterminados del señor **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 76.295.579, expedida en Timbío Cauca.

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE POPAYAN CAUCA**, donde cursa proceso de sucesión del causante **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO** con radicado No. **19001-4003-002-2021-00232-00**, a fin de que sean notificados de la presente Resolución las partes del proceso en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 5 6

ARTÍCULO 6º: LIBERAR del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 631 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**, de conformidad con el balance financiero anteriormente indicado.

ARTÍCULO 7º: PUBLICAR la parte resolutive de la presente Resolución en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 8º: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación Municipal, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 9º: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a Tesorería Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 10º: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Argelia Cauca el día cinco (05) del mes de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHONATAN PATIÑO CERON
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ: FELIPE BURBANO – JURÍDICO CONTRATISTA
 REVISÓ: CLAUDIA MARCELA MUÑOZ- SECRETARIA DE PLANEACIÓN
 REVISÓ: FRANCY SAMBONI- TESORERA MUNICIPAL

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3124559630	DESPACHO: 3216046767
CORREO Y PÁGINA:	JURIDICA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	P á g i n a 6 6

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	TESORERIA GENERAL	

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA

CERTIFICA:

Que, el contrato N° ARG.CD-228-2020, con objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA”, suscrito entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARGELIA y JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), a la fecha tiene las siguientes particularidades:

- Se encuentra sin liquidar.
- Registra pago según comprobante de egreso N°. 35775 del 21 de octubre de 2020 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000), correspondiente al acta parcial N° 01 del periodo comprendido entre 22 de agosto de 2020 a 21 de septiembre de 2020.
- Registra pago según comprobante de egreso N°. 35934 del 04 de noviembre de 2020 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) correspondiente al acta parcial N° 02 del periodo comprendido entre 22 de septiembre de 2020 a 21 de octubre de 2020.
- Presentó informe correspondiente al acta parcial N° 03 del periodo comprendido entre 22 de octubre de 2020 al 21 de noviembre de 2020, este no registra pago.
- No presentó informe correspondiente al acta final del periodo comprendido entre 22 de noviembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020.
- El valor reportado en vigencias expiradas coincide con el valor del saldo pendiente del contrato por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

La presente certificación se expide en Argelia Cauca, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.



"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

8

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ARG.CD-228-2020 DE 22 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA Y JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO.

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	ARG.CD-228-2020
FECHA:	22 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA. NIT. 891.500.725-1
CONTRATISTA:	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO Identificación: C.C. No. 76.295.579 Teléfono: 3122277907; correo electrónico: jrcosh@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCION, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos impuestos e IVA, (Cuando corresponda)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP. No. 631 de 04 de agosto de 2020, que afecta el rubro 2.2.4.5.1.9 RECURSOS DEL BALANCE – DESARROLLO INSTITUCIONAL

Entre los suscritos a saber, **JHONNATAN PATIÑO CERON**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.061.710.602, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA, y como tal representante legal de dicha Entidad Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1º y 3º, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, autorizado para suscribir el presente negocio jurídico por el Honorable Concejo Municipal, quien para los efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.295.579 debidamente inscrito ante la DIAN dentro del Régimen Simplificado, también mayor de edad, persona con capacidad para contratar y sin ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las que contempla el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, de la otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en la Ley 1150, Art.2, numeral 4; y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **a).** Se realizaron los estudios previos que señalan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme a las especificaciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, los que determinaron la oportunidad, conveniencia y necesidad de los servicios que se van a contratar **b).** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. c) Que la planta de personal de la Administración Municipal no tiene ningún cargo para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. d) Que para efectos de lo previsto en el numeral anterior se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una persona natural a efectos que desarrolle actividades del objeto del presente contrato, en atención de que no hay personal de planta para ejercer las mencionadas labores, lo cual tiene pleno fundamento en los dictados jurisprudenciales del Consejo de Estado que ha ratificado que ésta clase de negocios jurídicos son procedentes realizar por parte de la administración puesto que su propósito no es otro que el desarrollo de labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, lo cual tiene fundamento legal, cuando no existe personal de planta que las pueda desarrollar. e). EL CONTRATISTA tiene experiencia de más de más de diez (10) años con entidades oficiales y/o privadas, por lo tanto es una persona idónea para la prestación del servicio a contratar, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. d) Que la experiencia requerida por el Municipio según el estudio previo, fue verificado por la Entidad Territorial, constatándose de que la persona que obra como contratista en el presente negocio jurídico cumple con dichos requisitos y en consecuencia cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato. e) Que existe disponibilidad presupuestal previa para amparar el compromiso que se pretende asumir. En razón de las consideraciones anteriores, la administración Municipal de Argelia Cauca, procede a realizar el presente negocio jurídico, bajo las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA.- Objeto del Contrato.** El presente contrato tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCION, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA.- Alcance del Objeto.-** EL CONTRATISTA está obligado, sin estar sujeto a subordinación o dependencia alguna, con iniciativa propia y autonomía en cuanto a modo, tiempo y sistema de realizar su actividad a: **1))** Apoyar al personal involucrado en lo requerido respecto al procedimiento contractual cuando estos consulten personalmente, por teléfono, vía email, etc., en la proyección de estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones, avisos de convocatoria, pliegos de condiciones definitivos, invitaciones, minutas de contratos y demás actos administrativos y documentos requeridos en los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa, selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, subasta, licitación pública, convenios y demás que le sean asignados. **2).** Apoyar en la proyección de la respuesta a las observaciones y hacer las aclaraciones y/o correcciones requeridas en los actos administrativos y/o documentos que conforman el expediente contractual y en la proyección de adendas en el caso que sea necesario aclarar o modificar pliegos de condiciones dentro de la oportunidad legal de los procesos asignados. **3).** Brindar acompañamiento en las audiencias virtuales o presenciales y suscribir las respectivas actas en los procesos asignados. **4).** Apoyar al comité evaluador en la proyección de las evaluaciones de propuestas de los distintos procesos de selección asignados. **5).** Realizar acompañamiento jurídico cuando se requiera para la proyección y/o ajuste de minuta de contratos. **6).** Las que el alcalde y el supervisor le designen con relación al objeto contractual. **7).** Presentar informe mensual de actividades con los respectivos pagos a seguridad social.—**SEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Municipio.** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre el cumplimiento de los servicios materia del objeto contractual y se obliga a pagar el valor del presente contrato en forma oportuna y de conformidad con la cláusula cuarta del presente negocio jurídico.—**TERCERA.- Vigencia y Plazo de Ejecución del Contrato.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del Municipio, el servicio

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

objeto del presente contrato, será desde el acta de inicio, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020, contados a partir de su perfeccionamiento y legalización. La vigencia del contrato será el de la ejecución del mismo y dos meses más. ---- **CUARTA.- Valor del Contrato y Forma de Pago.** El valor total del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos impuestos e IVA, (Cuando corresponda). El Municipio pagará al CONTRATISTA los valores pactados, de la siguiente manera: mediante cuatro (4) actas parciales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) cada una; pagos que estarán supeditados al cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de informes de ejecución de actividades por parte del contratista y verificación que al respecto realice el Supervisor del Contrato quien verificará que las actividades materia del servicio se hayan ejecutado a satisfacción del Municipio. Para cada pago el Contratista deberá acreditar estar al día en la cancelación de los aportes a la seguridad social. ---- **QUINTA Responsabilidad del Contratista.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar al Municipio o a terceros. El contratista al momento de la suscripción del presente contrato se compromete a guardar una debida confidencialidad frente a los asuntos a su cargo y los demás a que tenga conocimiento durante la ejecución de sus actividades y en la ejecución de las funciones por parte del supervisor del contrato, de los Secretarios de Despacho y del Alcalde Municipal ---- **SEXTA.- Relación Laboral.** De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, por consiguiente, el contratista goza de plena libertad para establecer su plan de trabajo con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, es decir que no estará subordinado por la Administración Municipal y ejercerá sus servicios con plena autonomía. Así mismo deberá acreditar para efectos de la ejecución del presente contrato su afiliación a la seguridad social a los sistemas de qué trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. ---- **SEPTIMA.- Garantías.** El Municipio de Argelia Cauca, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, valor del contrato, cuantía, forma de ejecución y de pago, no exigirá póliza al contratista, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. - **OCTAVA -Multas.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. ---- **NOVENA.- Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. ---- **DECIMA - Caducidad.** El Municipio, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el Contratista incurre en alguna de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del Contratista de los perjuicios que pudiere haber causado. ---- **DECIMA PRIMERA.- Terminación, modificación e interpretación unilaterales.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ---- **DECIMA SEGUNDA.- Sujeción de los Pagos a las Apropiações Presupuestales.** El pago del valor a que se compromete el Municipio cancelar al Contratista, se subordina a la apropiación presupuestal establecida en el presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal, según la imputación contemplada en el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 631 de 04 de agosto de 2020,

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

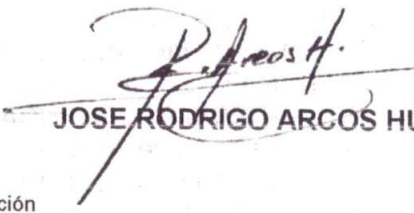
que afecta el rubro 2.2.4.5.1.9 RECURSOS DEL BALANCE – DESARROLLO INSTITUCIONAL. —**DECIMA TERCERA.- Cesión del Contrato.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del Municipio, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. —**DECIMA CUARTA.- Suspensión Temporal del Contrato.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión. —**DECIMA QUINTA.- Juramento.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993. —**DECIMA SEXTA.- Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.** En atención a lo previsto en la Ley 1562 de 2012 y teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, el Contratista deberá afiliarse a Riesgos laborales, cotización que será de su costa. **DECIMA SEPTIMA.- Supervisión.-** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **Secretario de Planeación**. El Supervisor del Contrato debe velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- Indemnidad del Municipio.** El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA NOVENA.- Liquidación del contrato.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA.-Requisitos de legalización y perfeccionamiento.** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento, los certificados de Registro y Disponibilidad presupuestal.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

El Contratante,

El Contratista,


JHONNATAN PATIÑO CERON


JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO

Proyecta: Carolina Bolaños Gaviria – Apoyo profesional en contratación
Revisa componente jurídico: Janeth Monzón – Asesora externa en contratación
Aprueba: Jhonnatan Patiño – Alcalde Municipal

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

67

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Argelia Cauca, 22 de agosto de 2020

Señora:

PEDRO ANCISAR DAZA

Secretario de Planeación Municipal Argelia Cauca

Asunto: COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	ARG.CD-228-2020
FECHA:	22 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA. NIT. 891.500.725-1
CONTRATISTA:	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO Identificación: C.C. No. 76.295.579 Teléfono: 3122277907; correo electrónico: jarcosh@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCION, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos impuestos e IVA, (Cuando corresponda)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP. No. 631 de 04 de agosto de 2020, que afecta el rubro 2.2.4.5.1.9 RECURSOS DEL BALANCE – DESARROLLO INSTITUCIONAL

La SUPERVISIÓN debe cumplir o fiscalizar la legalización del contrato, consistente en la aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, está la aprobación de las pólizas, suscripción de actas de inicio, realizar y avalar las actas parciales; una vez finalice el contrato deberá avalar el informe final que presente el contratista y realizar las actas finales que se requieran, en donde se evidencie por ejemplo el cumplimiento de su objeto, fechas de suspensión, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos; la vigencia del cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al asesor jurídico

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir las obligaciones adquiridas al sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso. Una vez finalice el contrato deberá aprobar el informe final que presente el contratista y realizar las actas parciales o finales que se requieran; además deberá ejercer las siguientes funciones en el ejercicio de la supervisión:

Sobre Vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones Objeto del Contrato.

- Tener conocimiento completo y detallado del contrato, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Verificar que el objeto y los términos del contrato se cumpla en las condiciones estipuladas.
- Velar porque los recursos sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual.
- Efectuar todos los actos relacionados con el contrato en forma escrita y alimentando progresivamente el archivo en medio magnético del expediente contractual para el envío al funcionario encargado de publicación en plataformas electrónicas.
- Proyectar para la firma del Ordenador del Gasto, el documento de aprobación de las garantías exigidas al contratista.

Sobre la Ejecución Idónea y Oportuna del Objeto del Contrato.

- Rechazar los servicios, obras, bienes u objetos que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio.
- Verificar que los bienes se reciban en las condiciones del contrato, para lo cual deberá comprobar su funcionamiento.
- Verificar que los servicios se realicen en las condiciones del contrato, para lo cual deberá comprobar su idoneidad.
- Rechazar los servicios que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectiva reconsideración.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
- Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.
- Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones técnicas.

3. Sobre el Seguimiento Permanente de la Ejecución del Contrato en sus Diferentes Etapas.

- Rendir los informes parciales que se le solicitan y el informe final de ejecución y certificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañado del respectivo informe contable o balance económico del mismo.
- Someter a consideración previa del equipo de Contratación, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato. Toda solicitud de modificación, deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- Conceptuar sobre la necesidad de las actividades o ítems complementarios no previstos y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, los incumplimientos del contratista, y solicitar al equipo de contratación el procedimiento para dar aplicación a sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida sustentación y antelación.
- Velar porque la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llega a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigente, que incluyen la verificación de afiliación, pagos y permanencia del contratista en el sistema de seguridad social y exigir que la obra o servicio, se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

4. Sobre la Formulación de Recomendaciones tendientes a la Devida Ejecución del Contrato o Informar Cualquier anomalía.

- Comunicar por escrito a la dependencia respectiva en forma inmediata todas las determinaciones tomadas y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Solo en los casos fortuitos o de fuerza mayor no previsibles por las partes, se solicitará con la debida anticipación al ordenador del gasto, la respectiva autorización para incrementar las cantidades de obra no previstas en el contrato, siempre que guarden coherencia con el objeto general y específico del contrato.

5. Sobre la organización de los Documentos. Elaborar y suscribir las siguientes actas y documentos en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refiere (Dependiendo del contrato):

- Solicitud de disponibilidad Presupuestal conjuntamente con el ordenador del gasto.
- Estudios Previos y análisis del sector.
- Acta de iniciación y terminación.
- Acta de recibo total o parcial del contrato.
- Acta de convenios o acuerdos.
- Acta de liquidación.
- Acta de recibo y entrega a satisfacción de la Supervisión
- Almacenar o generar progresivamente el archivo en medio magnético del expediente contractual para su correspondiente publicación en las diferentes plataformas electrónicas.
- Verificar que la entidad esté amparada por las garantías contractuales a que diere lugar el proceso; así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación, si fuere del caso.

6. Otras Actuaciones tendientes al Debido Desarrollo y Ejecución del Contrato.

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

- Solicitar al asesor de Contratación la colaboración o asesoría, cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requiera.
- Velar por que los saldos a favor de la entidad sean reintegrados junto con sus rendimientos.
- Rendir los informes que los órganos de control soliciten.
- Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas dictadas por las entidades que regulan el objeto contractual y de las demás en Colombia.
- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al ordenador del gasto, sobre los problemas que al respecto detecte.
- Analizar las aptitudes y éticas del personal al servicio del contratista, para que pueda exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal desarrollo de la obra o servicio.
- Ordenar al contratista las modificaciones al cronograma y al plan de trabajo necesario para el cumplimiento del contrato, cuando así lo amerite.
- Elaborar los informes específicos que le solicite el contratista o los organismos de control de estado.
- Controlar la inversión del anticipo o pago anticipado entregado al contratista de acuerdo con el programa de utilización aprobado.
- Enviar por escrito al contratista toda orden, observación e informe que se refiera a la ejecución del contrato.

Todos los documentos citados deberan ser remitidos a la carpeta original.

Finalmente le recuerdo que esta en la obligacion de mantener estricto control sobre la ejecucion del objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato), y el decreto 1082 de 2015;., el supervisor debiera responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuacion contractual en los terminos de la Constitucion y la Ley.

NOTIFICADOR


JHONNATAN PATIÑO CERON
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecta: Carolina Bolaños – Apoyo profesional en contratación
 Revisa: Janet Monzón Bravo – Asesora externa en contratación
 Aprueba: Jhonnatan Patiño – Alcalde Municipal

NOTIFICADO


PEDRO ANCISAR DAZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

69

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA

CERTIFICA QUE:

Por la naturaleza, cuantía, forma de ejecución y de pago, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Municipio de Argelia Cauca se abstiene de requerir póliza de garantía única estatal que ampare el contrato, en razón de no existir riesgo para la entidad, para lo cual se fundamenta en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se firma el veintidós (22) de agosto de dos mil veinte (2020)


CARLOS MAURICIO MOSQUERA MIRANDA
 Secretario de Gobierno y Participación comunitaria Municipal
 Argelia Cauca

Proyecta: Carolina Bolaños Gaviria
 Revisa y aprueba: Carlos Mauricio Mosquera Miranda

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ARGELIA NIT: 891.500.725-1	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN	

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ARG.CD-228-2020 DE 22 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA Y JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	ARG.CD-228-2020
FECHA:	22 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA. NIT. 891.500.725-1
CONTRATISTA:	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO Identificación: C.C. No. 76.295.579 Teléfono: 3122277907; correo electrónico: jarcosh@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCION, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) incluidos impuestos e IVA, (Cuando corresponda)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio, hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP. No. 631 de 04 de agosto de 2020, que afecta el rubro 2.2.4.5.1.9 RECURSOS DEL BALANCE – DESARROLLO INSTITUCIONAL
No. Y FECHA de RP :	R.P No. 585 del 22 de agosto de 2020
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	N/A

El día veintidós (22) de agosto de 2020, se reunieron los suscritos mayores de edad, a saber: **PEDRO ANCISAR DAZA URRESTY** en su calidad de Secretario de Planeación municipal y supervisor del contrato de la referencia y **JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.295.579, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma por las partes en la fecha indicada.

SUPERVISOR

CONTRATISTA

PEDRO ANCISAR DAZA URRESTY
Secretario de Planeación Municipal

JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO
Contratista

"ARGELIA TERRITORIO DE VIDA"			
DIRECCIÓN:	CALLE 2 # 2 ESQUINA	CÓDIGO POSTAL:	195560
TELÉFONOS:	ALCALDE: 3103792975	SEC. GOBIERNO: 3213607959	DESPACHO: 3216046767
CORREO:	ALCALDIA@ARGELIA-CAUCA.GOV.CO	PÁGINA WEB:	WWW.ARGELIA-CAUCA.GOV.CO

8A

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARGELIA
891500725-1

martes, 20 de octubre de 2020

Obligación Nro: 35384

NIT	D.V	RAZON SOCIAL
76295579	4	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO.

CONCEPTO GENERAL : PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE 22 DE AGOSTO Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL CNTRATO ARG.CD-228-2020: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN,

Cuenta Corriente: 8670200081770

CUENTA	DETALLE	DOC.SOP	DEBITOS	CREDITOS	C.CO	NIT
550706	PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01		3.000.000,00	0,00	1	76295579
240102	PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01		0,00	3.000.000,00	1	76295579

NETO A PAGAR LA SUMA DE:	tres millones pesos, M/CTE	3.000.000,00
---------------------------------	----------------------------	---------------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL

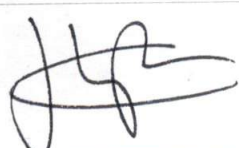
Disponibilidad

631

Registro Presupuestal

585

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Valor Compromiso	Valor Ejecutado	Valor Esta Orden	Saldo x Ejecutar	Recurso
2.2.4.5.1.9	RECURSOS DEL B ALANCE DESARR	12.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00	

		
---	---	--

"Argelia territorio de vida"

85

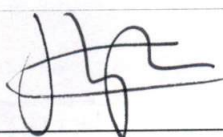
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARGELIA

NIT 891500725-1

miércoles, 21 de octubre de 2020

Comprobante de Egreso afecta
Presupuesto Nro. 35775

NIT	RAZON SOCIAL		
76295579-4	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO.		
CONCEPTO GENERAL : PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE 22 DE AGOSTO Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL CNTRATO ARG.CD-228-2020: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO EN LOS DOCUMENTOS			
Entidad Bancaria BBVA	Cta Cte. Nro. 8670200081770	Nro. Cheque	transf
Nombre Cuenta bancaria 081770 DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL			
Nro Obligación	35384		
CUENTA	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
1110060401	PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01 CO		\$2.893.000,00
240102	PAGO DE ACTA PARCIAL N° 01 CO	\$3.000.000,00	
410508	Industria y comercio, servicios, profes		\$21.000,00
41102703	Pro-fomento al deporte		\$75.000,00
41109005	Certificados - Constancias		\$11.000,00
Neto a Pagar	dos millones ochocientos noventa y tres mil pesos		\$ 2.893.000,00
la Suma de :			

		FIRMA Y SELLO RECIBE:
Admin	Tesorera General	C.C. ó NIT



06

Detalle Fichero

29/Oct/20 14:50:06

Información del fichero

Clave Empresa:	MUNIC ARGELIA	Cuenta de Cargo:	AH - 00130867000200081770
F.de proceso:	21-10-2020	Nombre Fichero:	acta1JOSE RODRIGO
Referencia:	DVP 21/10/2020	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	2.893.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO	0000000762955790	06502653847	0007 - BANCOLOMBIA	2.893.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

100

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARGELIA
891500725-1

miércoles, 4 de noviembre de 2020

Obligación Nro: 35546

NIT	D.V	RAZON SOCIAL
76295579	4	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO.

CONCEPTO GENERAL : PAGO DE ACTA N° 02 DE 04 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL CONTRATO ARG.CD-228-2020: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y

Cuenta Corriente: 8670200081770

CUENTA	DETALLE	DOC.SOP	DEBITOS	CREDITOS	C.CO	NIT
550706	PAGO DE ACTA N° 02 DE 04 CO		3.000.000,00	0,00	1	76295579
240102	PAGO DE ACTA N° 02 DE 04 CO		0,00	3.000.000,00	1	76295579

NETO A PAGAR LA SUMA DE:	tres millones pesos, M/CTE	3.000.000,00
---------------------------------	----------------------------	---------------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL

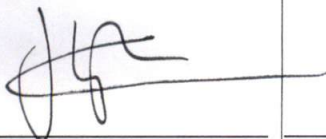
Disponibilidad

631

Registro Presupuestal

585

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Valor Compromiso	Valor Ejecutado	Valor Esta Orden	Vr_Reversión	Saldo x Ejecutar	Recurso
2.2.4.5.1.9	RECURSOS DEL BAI ANCE -	12.000.000,00	6.000.000,00	3.000.000,00	0,00	6.000.000,00	

		
---	---	--

"Argelia territorio de vida"

101

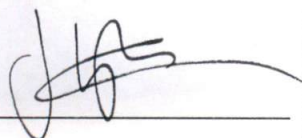
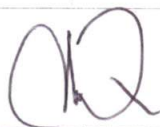
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARGELIA

NIT 891500725-1

miércoles, 04 de noviembre de 2020

Comprobante de Egreso afecta
Presupuesto Nro. 35934

NIT	RAZON SOCIAL		
76295579-4	JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO.		
CONCEPTO GENERAL : PAGO DE ACTA N° 02 DE 04 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL CONTRATO ARG.CD-228-2020: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRA			
Entidad Bancaria BBVA	Cta Cte. Nro. 8670200081770	Nro. Cheque TRANSF	
Nombre Cuenta bancaria 081770 DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL			
Nro Obligación 35546			
CUENTA	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
1110060401	TACIÓN ABREVIADA DE MENOR CU		\$2.893.000,00
240102	TACIÓN ABREVIADA DE MENOR CU	\$3.000.000,00	
410508	Industria y comercio, servicios, profes		\$21.000,00
41102703	Pro-fomento al deporte		\$75.000,00
41109005	Certificados - Constancias		\$11.000,00
Neto a Pagar	dos millones ochocientos noventa y tres mil pesos		\$ 2.893.000,00
la Suma de :			

		FIRMA Y SELLO RECIBE:
Admin	Tesorera General	C.C. ó NIT

Página 1 de 1

"Argelia territorio de vida"

Detalle Fichero

11/Nov/20 15:38:16

Información del fichero

Clave Empresa:	MUNIC ARGELIA	Cuenta de Cargo:	AH - 00130867000200081770
F.de proceso:	05-11-2020	Nombre Fichero:	jose rodrigo arcos
Referencia:	DVP 06/11/2020	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	2.893.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
JOSE RODRIGO ARCOS HURTADO	0000000762955790	06502653847	0007 - BANCOLOMBIA	2.893.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO